DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES. Ministerio de la Gobernacion, pianta baja, Número sueito, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial,

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden jubilando a D. Primo Orozco Carrillo, Jefe de primera clase de la Prisión de Almagro.—Página 1538.

Olra idem a D. Mariano del Saz Mata. Jefe de primera clase de la Prisson de Sarriá.—Página 1538.

Otra idem a D. José Niño Villarrubia. Jefe de segunda clase de la Prisión de Castropol.—Página 1538.

Otro promoviendo a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a D. Leonardo Festo López, Director de tercera de la Prisión de Logroño, destinándole a la misma Prisión.—Página 1538.

Otra idem a la plaza de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Frincia America Fernández, que lo es de segunda de la Prisión de La Unión, destinántole a la misma Prisión, — Página

Otra disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el Título de Maranés de Mirabel, a favor de doña Hilda Fernández de Córdova y Mariálegui, Condesa de Santa Isabel, Grande de España —Página 1538

Grande de España.—Página 1538.
Otra idem id. id. en el Título de Maroués de Montcalegre de Aulestia a favor de D. José de la Riva-Agüero Osma Rialos y Sancho Dávila.—Página 1538.

Olra declarando jubilado a José Antonio Rodríguez Fernández, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Chantada. — Página 1538.

Otra idem 1d a Ceferino Hernández Montero. Alguacil det Juzgado de primera instancia e instrucción de Hervás.—Páginas 1538 y 1539.

Otra nombrando con carácter de interino a D. José Carrilero Prat Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa.— Página 1539.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuctvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1539.

Ministerio de la Gobernación,

Real orden concediendo treinta días de licencia por enfermo a Ricardo Rial Dotras, Portero de cuarta elase adscrito a la Principal de Correos de Pontevedra,—Página 1539. Otras idem id. d. a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 1539 y 1540.

Otra nombrando Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Santander a don Ildefonso Barrallo Benavides, que lo es de segunda en la misma.—Página 1540.

Ministerio de Fomento.

Real orden prohibiendo la importación de ganado porcino procedente de Portugal.—Página 1540.

Otra resolviendo instancias de varias entidades, industriales y ganaderos, solicitando autorización para im-

Carrie Carrier Contract Contra

portar ganado de distintas procedeucias.—Páyinas 1540 y 1541.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISrros.—Consejo de la Economía Nacional. — Sección de Defensa de la Producción.—Petición de D. Carlos Cuyás, de Barcelona, de auxilio para la industria de fabricación de cristales ópticos.—Página 1541.

Idem de D. José Marti Riyol, Gerente de la Sociedad en comandita "J. Marti", domiciliada en la villa de Rubí (Barcelona), de avrilio para la industria de fabricación de tules lisos y labrados y similares.—Página 1542.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 11 del mes. actual.—Página 1542.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Púgina 1542.

Relación de Ns facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1543.

FOMENTO.—Dirección general de Opras públicas.—Personal y Asuntos generales. — Aprobando con carácter definitivo la propuesta de la plantilla de distribución del personal de Torreros, clasificación de las señales martimas y asignaciones, gratificaciónes, indemnizaciones de Torreros y Dependentes de servicio en los distintos faros.—Página 1544.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendido en lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, D. Primo Orozco Carrillo, Jefe de primera clase de la Prisión de Almagro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Hallándose comprendido en lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, D. Mariano del Saz Mata, Jefe de primera clase de la Prisión de Sarriá.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Hallandose comprendido en lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, D. José Niño Villarrubia, Jefe de segunda clase de la Prisión de Castropol.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de anfigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y vacante por fallecimiento de D. Francisco Navarre de Palencia, a D. Leonardo Feito López, Director de tercera clase de la Prisión de Logroño, que ocupa el número i en el escalatón de los de su clase; con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (g. D. g.) ha tenido a bien promover, en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación v vacante por jubilación de D. Primo Orozco Carrillo, a D. Fulgencio Angosto Fernández, Jefe de segunda clase de la Prisión de La Unión, que ocupa el número 1 en el escalatón de los de su clase, con destino a la misma Prisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se explda, en el termino señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Mirabel, vacante por fallecimiento de doña María de la Encarnación Fernández de Córdova Carandolet, a favor de su sobrina doña Hilda Fernández de Córdova y Mariategui, Condesa de Santa Isabel, Grande de España.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno

cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 11 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Montealegre de Aulestia, a favor de D. José de la Riva-Agüero Osma Riglos y Sancho Davila, por fallecimiento de su madre doña Dolores de Osma y Sancho Dávila.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo de 1925, en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a José Antonio Rodríguez Fernández, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Chantada, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Rea orden, con devolución del expediente personal del referido Alguacil, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 6.º de la Real orden de 16 de Mayo de 1925, en relación con el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Ceferino Hernández Montero, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Hervás, por haber cumplido la edad reglamentaria y reunir las condiciones legales.

De Real orden, con devolución de los documentos referentes al mencionado Alguacil, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Carrilero Prat, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle con carácter de interino Médico forense y de la prision preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

PONTE

Relación que se

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Exemo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las cantidades que se expresan a los tres individuos que a continuación se relacionan, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la que percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la lev de Reclutamiento de 1912 y 425 del vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la primera y tercera Regiones.

OBSERVACIONES	Ingreso hecho de más. Ingreso hecho de más. Ingreso hecho de más.
CANTIDAD que debe ser reinte- grada Pesetas	93,75 468,75 150,00
DELEGACIÓN CA DE HACIENDA SE QUE EXPLDIÓ LA CARTA DE PAGO	153-D Madrid
 Número de la carta de pago	158-D 565-C 1.194
FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Infanteria m. 6 de Alucante lutanteria núm. 41. 30 Julio 1925
DESTINOS	Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6 4 Junio 1925 Regimiento. de Infanteria de Gravelinas, núm. 41 30 Julio 1925
NOMBRES	Ati'ano Alonso Soriano
CLASES	Soldado ReclutaSoldado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Basses de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Portero de cuarta clase D. Ricardo Rial Dotras, adscrito a la Principal de Correos de Pontevedra, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, sin sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración Central de Melilla, D. Enrique Varea Román, y que le fué concedida por Real orden fecha 29 de Marzo último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910. lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.

El Director general, TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscritò a la Administración principal de Valladolid, D. Fa-

bián Buendía Ruiz, licencia por anfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treintà días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el parrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.

El Director general.

TAFUR

Exemo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la lev de 27 de Febrero de 1908, en armonia con la de Presinuestos vigente, mediante estar declarado anto para el ascenso y con la antigüedad de 29 de Mayo último, en vacante producida por senaración de D. Emilio Collazos Vega. Asnirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Santander, con el sueldo anual de 9 500 posetas a D. Heffonso Barrallo Benavides, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

> P. D. El Director general.

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo, Sr.: Habiendo coincidido la aparición de algunos focos de peste porcina en regiones españolas con las importaciones de ganado de dicha especie procedentes de Portugal, v siendo numerosas as reclamaciones formuladas con este motivo, la Junta central de Epizootias, en sesión celebrada el día 9 del actual, ha informado en el sentido de

S F North and

que se suspendan las importaciones de dicho país hasta que se reciban antecedentes del estado sanitario de la ganadería en el mismo: v

S. M. el Rey (a. D. g.), conformándose con el predicho informe, ha resuello que a partir de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID se prehiba la importación de ganado porcino procedente de Portugai.

De Real orden lo digo a V. f. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1926.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo, Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por va rias entidades, industriales y gana deros, solicitando autorización para importar ganado de distintas procedencias, unos para subvenir a las necesidades del abastecimiento de carnes, otros para la industria lechera y otros para el mejoramiento de las razas del país:

Vistos los estados sanitarios de la ganadería de los países de que se pretende importar y de acuerdo con lo informado por la Junta central de Epizootias, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se desestimen las instancias de D. Antonio Moles Roca, de Encamp, y de D. Ricardo Plazas, de Vera, que solicitan importar ganado vacuno de los Valles de Andorra y Bajos Pirineos franceses para el abastecimiento de carnes, y las de D. Mariano Martinez, de Madrid: Sindicato Agrícola "La Social Lechera, de Zaragoza, y señor Director de la Casa Noviciado de Hermanos Maristas, de Pontón, que solicitan importar de Holanda los dos primeros y de Francia el fercero reses vacunas de aptitud lechera, por persistir las causas que motivaron la prohibición de importar ganado de pezuña de los indicados países.

2.º Que queden en suspenso las peticiones formuladas por D. Joaaufn Brau Masip, de Barcelona, y D. Pablo Poch Puguet, de Madrid, que solicitan importar ganado vacuno de carne de Rumania, hasta tanto se reciban datos oficiales del estado sanitario actual de ra ganadería en aquel país.

1.60 6 8 10 Abuir Crespo, de Denia, para importar 10 solípedos de Marruecos por el puerto de Alicante, que deberán venir acompañados de guía de Sanidad v origen v de certificado de haber sido maleinizados con resultado negativo: v

4.º Que con arregio a las condiciones que luego se dirán, se concedan por la Dirección general de Agricultura y Montes los permisos de importación que a continuación se indican:

Ganado destinado a la reproducción.

A D. Manuel Domecq y Núñez de Villavicencio, Vizconde de Almocaden, de Jerez de la Frontera: Un toro semental de Inglaterra, por la Aduana de Cádiz.

Al Instituto Agricoa Alfonso XIII. de Madrid: 12 reses vacunas, 12 lanares y ocho cerdos, de Inglaterra, per la Aduana de Bilbao.

Ganado vacuno de Suiza, de aptitud lechera.

A D. Francisco Novala Picallo. de Madrid: 25 reses, por la Aduana de Santander.

A D. Pedro Riera Costa, de Santa Coloma de Farnés: 30 idem, por la de Port-Bou.

A D. Rogelio Ginestá O'iva, de Peramola: 90 idem, por la misma Aduana de Port-Bou.

Ganado de abasto, de Merruecos (zonas española y francesa).

Para importar por la Aduana de Barcelona.

A D. Eulogio Márquez, de Barcelona: 750 reses vacunas y 2.500 lanares.

A D. Juan Sansalvador Illa, de San Feliú de Serra: 400 vacunas y 800 lanares.

A D. Esteban Arché, de Barcelona: 400 reses vacunas y 800 lanares.

A D. Pedro Pagés Vidal, de idem: 2.000 reses lanares.

A D Domingo Martinez Barnés, de sdem: 350 vacunas y 2.500 lanares.

A D. Juan Rafols Vallés, de sdem: 1.000 reses lanares.

A D. José Ventura Mestres, de ídem: 500 vacunos y 2,500 lanares.

A D. Mariano Rivera Juer, de idem: 500 reses vacunas.

A D. Juan Bertrán Homs, de ídem: 150 vacunos y 1.500 lanares.

A D. Pedro Riera Barceló, de 3.º Que se autorice a D. José i idem: 250 vacunos y 5.000 lanares. A D. Tomás Alleu Poch, de ídem: 150 reses vacunas.

A D. Joaquín Brou Masip, de idem; 150 reses vacunas.

A D. Federico Estaun Lacambra de idem: 150 reses vacunas.

A D. José Gorma Fatjó, de ídem: 150 reses vacunas.

A D. José Ferriol Pastor, de Melilla: 2.500 reses lanares.

A D. Santiago Escudero, de Palazuela de Verdeja: 250 vacunos y 200 gerdos.

A D. Santiago Riera, de Barcelona: 150 reses vacunas y 2.000 lanares.

A D. Félix Cameno, de idem: 200 reses vacunas y 2.000 lanares.

Para importar por la Aduana de La Linea de la Concepción (Cádiz).

A D. Francisco Vera Carrasco, de La Linea: 300 reses vacunas y 250 cerdos.

A D. José del Pino Grandy, de Los Barrios: 300 reses vacunas.

A D. Ramón García Baró, de Algeciras: 200 reses vacunas.

A D. Juan Vera Jiménez, de La Línea: 300 reses vacunas y 200 cerdos

A D. Frucuoso Roldán Martinez, de Córdoba: 250 vacunos y 200 cerdos.

A D. Luis Eusebio Brotons, de Agost: 250 reses vacunas y 506 tanares.

Para importar por el puerto de Alyectras.

A D. José del Pino Grandy, de Los Barrios: 500 reses vacunas.

A D. José María Morilla, Benítez, de Ceuta: 175 reses vacunas.

A D. Ramón García Baró, de Algeciras: 100 reses vacunas.

A D. Juan Vera Jiménez, de La Línea: 400 reses vacunas.

A D. Angel Catalá Aguilar, de Madrid: 250 reses vacunas y 500 lanares.

Para importar por el puerto de Alicante.

A D. Luis Brotons Chorro, de Agost: 175 reses vacunas y 300 lanares.

A D. Manuel Ramos Riera, de Muchamiel: 175 reses vacunas y 500 la-

A D. José Ahuir Crespo, de Dania: 250 reses vacunas y 2.500 la nares.

Para importar por el puerto de Malaga.

A D. Luis Brotons Chorro, de

Agost: 175 reses vacunas y 300 lanares.

A D. Juan Díaz Escribano, de Melilla: 200 reses vacunas y 300 lanares.

A D. José María Morilla, Benítez, de Ceuta: 175 reses vacunas.

A D. José María Bravo Aguallo, de Málaga: 250 vacuros y 800 lanares.

A D. José Acvarez Prolongo, de ídem: 175 reses vacunas.

Para importar por el puerto de Valencia.

A D. José Ferriol Pastor, de Melilla: 2.500 reses lanares.

Para importar por el puerto de Sevilla.

A D. Manuel Campos Peña, de Sevila: 175 reses vacunas.

Para importar por el puerto de Palma de Mallorca (Baleares).

A D. Jaime Niell Real, de Mallorca: 60 reses vacuras y 1.500 lanares.

Para importar de Orán (Argelia) por el puerto de Valencia.

A D. Rosario Benlloch Olmos, de Valencia; 5.000 reses lanares.

Todo el ganado que se importe deberá venir acompañado de la correspondiente guía de Sanidad y origen, expedida por Veterinario oficial y visada por nuestro Cónsul o Agente consular. En dicho documento se hará constar que desde dos meses antes del embarque del ganado no reina en el departamento o región de procedencia enfermedad contagiosa transmisible a la especie que se importe.

Las importaciones se efectuarán precisamente por las Aduanas anteriormente indicadas. Y a la llegada de las expediciones a territorio español serán sometidos los animales a un período de observación y descanso de cinco días, salvo el caso de que sean destinados directamente al Matadero del punto de entrada.

Los animales que a su llegada a la Aduana española aparecieren enfermos o enfermaren durante el período de observación, de enfermedad contagiosa, serán sacrificados sin derecho a indemnización.

Por la Dirección general de Agricultura y Montes se expedirán los oportunos permisos a los importadores auforizados. Dichos permisos tendrán un plazo de validez de

cuarenta días, a conatr desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madesde y serán entregados por los importadores a los respectivos Inspectores pecuarios de las Aduanas
de entrada, para que una vez cadacados los remitan a la Inspección
gneeral, con nota dei ganado importado en virtud de cada uno y novedades ocurridas.

Serán rechazadas las expediciones que no acrediton haber salido del punto de origen con tiempo suficiente para en circunstancias normales llegar a la Aduana española antes de la caducidad del permiso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1926.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO DE LA ECONOMIA NA-CIONAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 149.

I.—Peticionario: D. Carlos Cuyas, establecido en Barcelona.

II.—Industria: Fabricación de cristales ópticos.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para importar durante cinco años placa y fundición de vidrio óptico, y vidrio plano para la fabricación de vidrios ópticos. Las primeras materias indicadas habrán de importarse de Francia y Alemania.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompaña à de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18). Madrid, 12 de Junio de 1926. — El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos

Número 150.

I.—Peticionario: D. José Martí Ri-gol, Gerente de la Sociedad en coman-cita "J. Martí", domiciliada en la villa

de Rubí (Barcelona). II.—Industria: Fabricación de tules

lisos y labrados y similares.
III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios para impor-tar tres telares especiales sistema Leavers, construídos en Calais y Lyon, dos de ellos sistema Johnson y uno Jardin; cada telar se compone de dos Jacquarts, uno de 160 barras y otro de 600, con 3.000 bobinas, agujas y de-

más piezas y accesorios esenciales.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Presidente de la Sección de Defensa de la producción del Consejo de la Economía Nacional, que radica en esta Corte, calle de la

Magdalena, número 12.

Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17

de Julio de 1924 (Gaceta del día 18). Madrid, 12 de Junio de 1926.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESO RERIA Y CONTABILIDAD

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro scries del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premio	s. Poblaciones,
20.583	120.000	Quintanar de la Orden, Madrid, Sevilla, Ma-
13.340	65.000	drid. Línea de la Concep- ción, Madrid, Ma-
5.032	25.0 00	drid, Madrid. Madrid, Linares, Córdoba, Barcelona.
256	2.000	Berja, Ceuta, Sevilla, Vallecas.
5.849	2.000	Tárrega, Almería, Madrid, Barcelona,
12.398	2.000	Barcelona, Barcelona, San Sebastián, Va-
		lencia.
18.794	2.000	Madrid, Madrid, Ma-
		drid, Barcelona.

Núms'	Premios.	. Poblaciones.
22.639	2.000	Orihuela, Orihuela, Orihuela, Orihuela.
6.545	2.000	Toro, Barcelona, Ma- drid. Valladolid.
27.617	2.000	Madrid, Madrid, Sevilla. Barcelona.
29.061	2.000	Ibiza, Sevilla, Zarago- za, San Feliú de Llo- bregat.
2.972	2.000	Madrid, Sevilla, Sevilla, San Fernando.
23,423	2.000	Santa Cruz de Teneri- fe, San Sebastian, Sevilla, Zaragoza.

Madrid, 11 de Junio de 1926.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instruccion general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las dencellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Serrano Guzmán, Dolores de los Albitos Palancar, María de la Encarnación Plana y Prida y Pe-tra Aguado Martínez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Angela Ayuso Ulloa, del Colegio de la

Lo que se anuncia para conocimien-

to del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1926

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyén-dose 1.244.880 pesetas en 1.838 pre-mios para cada serie, de la manera siguiente:

SERVICES CO.	PERSONATION AREAS SE AN EXPONENTIAL PROSPECTO ENTRE AND AN EXPONENTIAL PROSPECTOR AND AN EXPONENTIAL PROSPECTOR AND A SECURITIES AND A SECURIT	ZCI PRODUČANICAMINA
P	REMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1	de	150.000
1	de	75.000
1	de	35.000
. 1	de :	20.000
15	de 3.000	45.000
	de 500	707.500
99	Transfer and the contract of t	
	pesetas cada una,	
	para los 99 números	
	restantes de la cen-	
	tena del premio pri-	10 500
. 00	mero	49.5 00
99	idem de 500 idem id.,	
	para los 99 números restantes de la cen-	
	tena del premio se-	
	gundo	49.500
00	ídem de 500 ídem íd.,	49.000
33	para los 99 números	
	restantes de la cen-	•
	tena del premio ter-	
	cero	49.500
99	ídem de 500 ídem íd.,	10.000
	para los 99 números	
	restantes de la cen-	
	tena del premio	
•	cuarto	49.500

2 idem de 2.500 pesetas

PRE	MIOS DE CADA SERIE	PESETAS
9	cada una, para los números anterior y posterior al del pre- mio primero	5.000
	para los del premio segundo	4.000
2	para los del premio tercero	3.380
	para los del premio cuarto	2.000
.838		1.244,880

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al biliete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 36.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobre-entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma !as aproximaciones de los premios segundo y ter-

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pese-tas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficoncia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados estos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Ad-ministraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Malrid, 2 de Diciembre de 1925.—

El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 16 al 19 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consigna en la relación que al final se inserta.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior domiciliada en España, de la emisión de 1924, procedentes de renovación de la de igual clase, emisión de 1891, hasta la factura número 3.548.

Madrid, 12 de Junio de 1926. — El Director general, Carlos Caamaño.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NUMERO		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORT
Direceión	Delegación	EMOVINCIA	NOMBRES I ATELIATION DE LOS INTERMEDIOS	Pesetas
Direction	Delegacion			Pesetas
74.894	1.138	Toledo	 D. Timoteo Fernández Sáez	63,0
75.795	661	Almería	Pedro Naja Blesa	100,0
75.819	4.693	Valencia	Francisco Bono Fontana.	12: .
76.217	670	Guadalajara	José Vázquez Barahona	73,0
76.397	1.349	La Coruña	Tomás Pulleiro Vázquez	15,
76.430	2.122	Teruel	Tomás Tena Monforte	96.
76.503	52 b.	Soria	Mariano Muñoz Blasco.	36,
76.541	1.517	Baleares	Mateo Såbater Ferrer.	57.
76.542	1.518	Idem	Jaime Clar Rubi	90.
76.543	2.452	Alicante	Luis Paredela Fernández.	180.
76.544		Idem	Cristino Bermúdez de Castro.	190
	2.453 2.454	Idem	Indalecio Navarro Cantó.	24
76.545		Idem	Rafael Gová Ferrer	42.
76.546	2.455	Sevilla	Julián Dorado Sánchez	18.
76.547	3.280	Badajoz	Pedro Caravante Fernández	534,
76.548	2.257	Ciudad Real	Valentín Fernández Sánchez	18
76.5 4 9	973	Idem	Isidoro Urbina Fernández	18
76.551	975	· ·		18
76.552	976	Idem	Vicente Espinosa Rodríguez	180
76.553	2.352	Zaragoza	Mariano Linares Alvarez	415
76.5 54	2.353	Idem	José Carretero Amorós	415
76.555	2.3 4	Idem	Gerardo Martinez Moreno	54,
76.5 56	2.055	Cádiz	Diego Sánchez Guzmán	18
76. 5 57	1.374	Lérida	Pablo Segura Melgosa	18
76.558	1.375	Idem	Mateo Barés Magri	26
76.559	1.376	Idem	Francisco Molins Torres	148
76.560	1.151	Toledo	Gregorio Uceda Mena	103
76.561	1.152	Idem	Faustino Verdugo Bravo	102
76.563	6 87	Oviedo	Mamerto González Fernández	330
76.565	1.038	Jaén	Casildo Vicioso Suárez	62
76.568	1.353	La Coruña	José Morano Fidalgo	50
76.569	1.354	Idem	Andrés Parada Freire	237
76.570	1.3.5	Idem	Pedro Cedrón Viador	173
76.574	1.359	Idem	Julio Ramos Vázquez	51
76.575	1.360	Idem	Domingo Moreira Vázquez	47
76.576	1.361	Idem	Jesús Babio Martínez	246
76.578	1.363	Idem	Jesús Díaz Cajiao	49
76.579	831	Guipúzcoa	Francisco Alvarez Andreano	178
76.580	832	Idem	Sebastián Manojo González	39
79.582	766	Palencia	Feliciano Escudero Rodríguez	21
76.583		Santander		3 00

Madrid, 11 de Junio de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Dispuesto en la orden de 31 de Enero de 1925, aprobando provisionalmente la plantilla que debía asignarse a cada una de las señales marítimas, proporcionalidad de Torreros suplentes, clasificación de las señales y asignaciones, gratificaciones e indemnizaciones que había de percibir el personal de Torreros de faros, que en el plazo de un año se haría por el Servicio Central de Señales Marítimas una rectificación de la citada propuesta,

Esta Dirección general, de conformidad con el Servicio Central de Señales Marítimas y con la Real orden de 22 de Diciembre último, ha resuelto aprobar con carácter definitivo la propuesta de la plantilla de distribución del personal de Torreros, clasificación de las señales marítimas y

asignaciones, gratificaciones, indemnizaciones de Torreros y dependientes de servicio en los distintos faros, insertándose a continuación la mencionada plantilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1926.—El Director general, Gelabert. Señores Ingeniero Jefe del Servicio

Central de Señales Marítimas, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad e Ingenieros Jefes de las provincias marítimas.

	Clouisian Co.			0		TATA TENTENT PROPERTY TO	01000 Ball 400	5
2 0 44 0 4	Olasilicacion	U ependientes	1 orrerus	por residencia	por exeeso de trabajo	por casa y muchies	OB~EKVACIONES	544
GEROWA		Period Commission de Commissio						
Puerto de la Selva. Cabo de Creus. Cadaqués	Ordinario	A A R	ન લ ન) por 190 suelde.	A A A	^	A A A	
Golfo de Rosas.—Puerto de Rosas e 18- las Medas. Cabo San Sebastián.		g gad	इन्दे इन्द		3,90 ptas. diarias.		, ,	9
de Palamós.—Luces del muells de Palamós y Boya Pereira		A	H	٨	2,00 ptas. diarias.			
	EspecialOrdinario		ન ન લ	A A A	1,50 ptas. diarias.	400 pess, annales.	^ ^ ^	
TOTAL			11		·			
BARCHLONA								14
Montjuich Montjuich Punta del Llobregat Villanueva y Gelirú Torreros suplentes	Ordinario Bspecial. Ordinario Ordinario	ж н н ж н н	निन्नन्न	10 0 0 0 0 0	1,25 ptas. diarias.	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Junio 192
TOTAL			5					26
TARBAGONA Cabo de Salóu Puerto del Fangal Isla de Buda Punta de la Baña San Carlos de la Rápita y baliza de Punta del Galacho Torreros suplentes.	Relat. aislado	ਜਜਜ 🗚 🗚	ଲାଳାପଦୀ ନାରା ବ	10 por 100 sueldo. 15 por 100 sueldo. 30 por 100 sueldo. 20 por 100 sueldo.)	>		Gaceta de M
CASTELLÓN Puerto de Vinarez y contramuelle del puerto de Vinaroz. Benicarló Peñiscola Cabo de Oropesa Burriana Islas de Columbretes	Pspecial Ordinario. Ordinario. Ordinario. Ordinario. Ordinario. Especial y salado.	**************************************	ललललल	**************************************	1,25 ptas. diarias.	****	> > > > > El encargado de la estación ri dio:elefónics.	adridNúm. 16

ceta	a de	e Madrid.	Núm. 165	14 Junio 1920	Control of the Contro	# JTJ
OBSERVACIONES	DATE POWER REPRESENTATION OF PRINCIPAL STATE OF THE PRINCIPAL STATE	Por la Estación radiotelefónica.	* * *	***	A A A A A	**
Indemnización **		500 ptas. anuales.	800 ptas. anuales.	500 ptas. anuales.	> > > > 700 ptas. anuales.	540 ptas. anuales
Gratificación por	exceso de tiabajo	1,50 ptes. diarias.	1,25 ptas. diarias.	***	1,50 ptas. diarias. * * * * * * * * * * * * *	
Asignación	a suppression	A A	10 per 166 sueldo.	15 por Inō suelfo. 10 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo. 2 % 10 por 109 sueldo.	10 por 100 sueldo. 1,50 35 por 100 sueldo.	15 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo. 2 por 100 sueldo. 40 por 100 sueldo.
O DE	Torreros	2 2 10	L 22 L		अमसम् _न क	च्च च्च च्च ८२ ६० च्च ८२ ६० च्च
NUMERO	Dependientes	^ ^	AAA	, H , H , H , A A A A		A T A A T A A
Clasificación		AA	Especial Relat. aislado	Ordinario	Relat. aislado Descanso	Descanso Relat. aislado Relat. aislado Descanso Relat. aislado Aislado Descanso
FAROS		Morro del Dique de Levante del puerto de Castellón (Junta)		Luces de enflación de Denia Cabo de San Antonio. Cabo de Las Huertas. Cabo de Las Huertas. Puerto de Santa Pola Puerto de Santa Pola Puerto de Santa Pola Torrevieja Cabo La Nao Torrevieda Torrevieda	MURCIA- La Hormiga, Cabo de Palos y El Estacio- Portman Cabo Tiñoso Mazarrón Aguilas Torreros supientes Toral.	ALMERÍA Garrucha Mesa Roldán Cabo de Gata Roquetas Punta Sabinal Isla de Alborán Adra Torreres suplentes.

# A R O S										
Principal Control of Princip		Clasificación	NUMER	0	Asignación	Gratificación	Indemnización	OBSERVAC	IONES	132
Column C			Dependientes	Torreros	por residencia	exceso de trabajo	por casa y muebles			T
The complete of State March Marc	GRANADA									
TOTAL. T		Relat. aislado Descanso	H & &		12 por 100 sueldo. *		ptas. anuales.		Motril.	
Activity Continuation Continua	TOTAL			20						
Comparison	MÁLAGA									
Carneron		Ordinario Descanso Ordinario Descanso Descanso Ordinario		нннння	* * * * * *	***	» » » » » ptas. anuales.	solo [-	1
The transformation of the continue of the co	Total			8						
Carrier Carr	cádiz									
Palomatic and a contraction of the contraction of	Carnero	Ordinario Relat. aislado	* *	Н 67	» por 100	* ^	* *			
Trafalgar Descenso Aislado San Hacita Aislado San Hacita Aislado San Hacita	a y aparatu abanzanoi ne 1108 ca. 18" Paloma	OrdinarioRelat. aislado	* *	77	» por 100	ptas.	* *	* *		
Total Carination Continuation		DescansoAislado	* *	H 63	» por 100	* *	~ A	A A		
Ordinario	~ oo ~~	Relat. aislado Especial	≈ H ≈	ਜਿਲਾਜਾ	por 100 %	ptas. ptas. »	600 ptas. 700 ptas.	* * *		
Aislado	na iza y San Jerónimo	Ordinario Ordinario	H & & &	ㅋㅋㅋ♡	A A A A	» ptas.	» » ptas.	* * * *		
Aislado	Total			19						
Aislado	HUELVA			i,						
Ordinario		Aislado Relat. aislado Relat. aislado	A A A A	ca ca 드	por 100 por 100 por 100		A A A I	***		
		Ordinario		1		ptas.	ptas. ptas.			
	TOTAL			&			\$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			-

TANKS TO THE PROPERTY OF THE P		NUMERO	哥(1-0)	A Singapore	Gratificaeión	Indomninación		<u> </u>
FAROS	Clasificación	Dependientes	.	por residencia	por exceso de trabajo	per casa y muebles	OBSERVACIONES	
	,							
PONTEVEDRA								
Cabo Silleiro	Ordinario	* * * *	es es es.es	% sueldo. 30 por 100 sueldo. 25 por 100 sueldo.	1,50 ptas. diarias:	* * * *	El encargado del radiofaro. * * El encargado del radiofaro.	
Balizamiento de las rías de Vigo y Bayona.	•							
Ría de Vigo: Cabo de Mar, Borneira, Punta Lameda, Monteagudo, Cabo Vi- cos, Robaleira, La Guía, puerto de Berbés, puerto de Cangas y seis boyas.	Especial		H	. *	3 ptas. diarias.	540 ptas, anualeş.	*	11, 105
Balizamiento de la ría de Arosa								
Puerto de Villagarcía, Puebla de Cara- niñal, isla de Arosa, isla Rúa, Cam- hados, Mexos, Seijo, Piedra Seca y cua- tro boyas	Especial		Ħ	*	2,75 ptas. diarias.	540 ptas; anuales.	*	
Balizamiento de las rías de Pontevedra y Marín.	-							
Tenlo Chico, puerto de Marín, Mourisca, Cabezo do Medio y Sangenjo	Especial	* *	H 63	* *	2,50 ptas. diarias.	540 ptas. anuales. 540 ptas. anuales.	* *	
TOTAL			15					
LA COBUÑA		,						
	Relat. aislado Descanso Relat. aislado Relat. aislado	* * * *	0 H H 0	10 por 100 sueldo. 10 por 100 sueldo. 12 por 100 sueldo.	× * * *	*****	* * * *	
isia de Lobeira Grande y banza de Carromeiro Chico y Cabo de Cée	Ordinario	*	p=1	*	2,50 ptas. diarias.		*	
Cabo de Finisterre: Faro. Sirena			-	10 nor 100 caseldo 150	1 KO ntae Alamiae	*	radiofaro y	
RadiefaroCabo Tourifiana	pectal	*	. 67	por 100	*	*	rrero maguinista.	
Cabo Villano:					2,00 ptas diarias.	*	Para el encargado de los motores, si no tiene otra gratifica-	
raro. Radiofaro.	Especial	+ **1	4	*	1,50 ptas. clarias.	* *	ción mayor por ser Torrero maquinista. Para el encargado del radiofaro. Para los encargados de la luz. por	
					, ,	•	su obligatorio auxilio a los en- cargados de motores y radio.	

		NUMERO	KO DE	Aq. naoión	Gratificación	Indemnisación	
FAROS	Clasificación	Dependientes	11	por residencia	por exceso de tiabajo	por casa y muebles	OBSERVACION _{ES}
Balizas de Lage y Roncudo	Ordinario	٨	H	è	1,75 ptas. diarias.	. 420 ptas. anuales.	٨
Islas Sisargas: Faro	Aislado y especial.		cs	30 por 100 sueldo.	0,50 ptas. diarias. 1,50 ptas. diarias.	A A	Para los encargados de la luz, por su obligatorio auxilio al encar- gado de la sirena. El encargado de la sirena, si no tiene otra gratificación mayor
Torre de Hércules y baliza del Castillo de San Antón	Ordinario	٨	63	*	0,50 ptas. diarias.	*	por ser Torrero maguinista. Al encargado de la baliza de San
Punta Oza	Descanso	A A	ਜਜ	* *	0,75 ptas, diarias.	**	Anton. *
Balizamiento de las rías de El Ferrol y Ares.							
stillo de La Pal	Especial Relat. aislado Ordinario. Relat. aislado	* * * * *	កសកល់ឃុំ	12 por 100 sueldo. ** 15 por 100 sueldo.	2,50 ptas. diarias.		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Total Control of Contr	apatiene		36				
LUGGO Colleira San Ciprián Isla, Pancha Torreros suplentes.	Aislado	* Á A A	4	20 por 100 sueldo.	A A A	> 400 ptas. anuales.	
Isla de Tapia Luarca Luarca Gabo de Busto Cudillero y luz de San Esteban de Pravia Cabo de Peñas Cabo de Torres Santa Catalina de Gijón Tazones	Ordinario. Descanso. Relat. aislado. Ordinario. Pelat. aislado. Pelat. aislado. Ordinario. Ordinario. Descanso. Ordinario. Descanso. Ordinario. Descanso.	*****	NANCHNANC	* 10 por 100 sueldo. * * 10 por 100 sueldo. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2,00 ptas. diarias. 2,00 ptas. diarias.	>	***

P

15	50			14 Junio 192	Gaceta de Ma	dridNúm. 165
OBSERVACIONES			* * * * * * * * *	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	***	Servida por un Torrero suplente.
Indemnización	p.r casa y muebles		* * * * * * * * *	>	250 ptas. anuales.	****
Gratificación	por exceso de trabajo		* * * * * * * * *		%) 1,60 peseta diaria.
Asignación	por residencia		por 100	20 por 160 sueldo. 25 por 100 sueldo. 25 por 10 sueldo.	20 por 160 sueldo. 20 por 100 sueldo.	25 por 100 sueldo. * 25 por 100 sueldo. 25 por 100 sueldo. 22 por 100 sueldo.
0 DE	Torreros		ଉମ୍ମମ୍ପର ଅଟମ	24 × 44 × 44 × 44 × 44 × 44 × 44 × 44 ×	87H H87H88 87	ଷମ 🌋 ପରର
NUMERO	Dependientes		ਜੀਜੀਜ * *****	****	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	****
Olasificación			Aislado Relat. aislado Relat. aislado Ordinario Relat. aislado Relat. aislado Aislado Aislado Aislado Descanso Ordinario	Aislado Ordinario Aislado Arislado Ordinario Ordinario »	Aislado Descanso Ordinario Aislado Aislado Ordinario Relat. aislado Ordinario Relat. aislado	Aislado
80 Q V &	2 4	BALEABES Mallorca.	ma.		Cabo Caballerfa Cabo Favaritx Puerto Mahón. Calafóns: Lazareto y boyas de Puerto Mahón Isla del Aire. Cabo Dartuch. Puerto Ciudadela. Punta Nati. Torreros suplentes.	Ibiza. Isla de Tagomago. Isla de Botafoch y Dado Grande Ibiza. Puerto de Ibiza. Isla de Ahorcados. Isla de Pou. Isla de Formentera.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NOMER	RO DE	Asignación	Gratificación	Indemnización	OBSE	OBSERVACIONES	
FAROS	Clasindacion	Dependientes	Torreros	por residencia	por exceso de trabajo	por casa y muebles			
Isla Conejera. Covas Blancas. Torreros suplentes.	AisladoOrdinario	* * *	217	25 por 100 sueldo. *	* * *	% \$50 ptas. anuales.		* * *	3
TOTAL			14						
CANABIAS							:		
Las Palmas.			•						
Maspalomas Jandia La Isleta Isla Alegranza	Aislado	* * *	© €1 €1	por 100 por 100 por 100	* * * *	* * * *		* * * *	
Punta Pechiguera Arinaga Punta Sardina Tostón Tostón Tostón del mierto Naos	Relat. aislado Relat. aislado Relat. aislado Relat. aislado Descanso.	* * * *	न न न न	por 100 por 100 por 100 por 100	***	* * * * *		***	
Martiño Torreros suplentes.	Aislado	* *	H 50	20 por 100 sueldo. »	* *	700 ptas. anuales.		* *	
TOTAL			17						
Santa Oruz de Tenerife.									
Anaga. Punta Cumplida. Fuencalieute	Aislado Relat. aislado Aislado	* * *	ଷଷଷ	100	A A A	***		* * * *	
La Rasca Teno Abona San Cristóbal.	Relat. aislado Aislado Relat. aislado Ordinario	* * * *	ର ପ ପ ପ ର	por por por	* * * * *	*		\	•
Torreros supientes	Ä	•	17	>		24	-		
Faros de la costa Norte de África.							<u>-</u>		
MÁLAGA									
Peñón de Vélez de la Gomera. Afrucemas Meiilla Islas Chafarinas e isla del Congrese Torreros suplentes.	OrdinarioOrdinarioOrdinarioOrdinarioOrdinario	* * * * *	% H H & H	* * * * *		***	Tiene casa er	en Welilla.	68 - 1911 - 1950 -
TOTAL			7						
		The same of the sa				•			

Dependentes Torreros per residencia exceso de trabajo exceso de trabajo expecial » 2 ° 0.75 ptas. diarias. Special » 3 ° 2,50 ptas. diarias.	i c	Cleasification	NUMERO DE	to de	Asignarión	Gratificación	Indemnización	OBNDDVACIONEG
8 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	A P TO O	Clashicación	Dependentes	Torreros	per residencia	por exceso de trabajo	por casa y muebles	
63 H 60 60								
AA A	CABIZ	igiarian anteriale e a air.						
600 000	Ceuta Sirena de Punta Almina.	Ordinario Especial	* *	લન		0,75 ptas, diarias. 2,00 ptas, diarias.	^ •	Por auxiliar en el servicio de la sirena de Punta Almana.
60	TOTAL			က				The second secon
	Servicio Central de Señales Marítimas	Especial	A	က	*	2,50 ptas. diarias	1.000 ptas. anuales.	
TOTAL	TOTAL		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	679				

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 26. Tel. J-376.